

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

5240 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Segunda Actividad de la Policía Local.*

Edicto

Aprobada inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de Noviembre de 2016, la Ordenanza Reguladora de la Segunda Actividad de la Policía Local de Sabiote, de conformidad con el artículo 49 de la LBRL, se expone al público por el plazo de 30 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Sabiote, a 14 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.